

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 032-2021- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 22 de Abril de 2021.

VISTO:

El Acuerdo N°1, del Acta N° 003-2021, comparecido en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 31 de marzo de 2021, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EPS EMAPISCO S.A., denominada "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS EMAPISCO S.A", y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, conforme lo establece el artículo 43° literal 43.2. del D.L. N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento: *"El fortalecimiento de capacidades incluye la gestión empresarial, la gestión económico financiera y la gestión técnico operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidades debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional"*.

Que, la EPS a partir del inicio y durante la aplicación del RAT, la responsabilidad y la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS, y por ello esta facultad de asumir la dirección de la empresa prestadora, y de establecer mejoras implementándola con Reglamentos y Directivas para mejor la conducción de la Gestión Administrativa, teniendo como base las consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza, conforme lo establece el artículo 38° del D.L. N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2021, de fecha 31 de marzo de 2021, la CDT de la EPS EMAPISCO S.A., aprueba la Directiva N° 003-2021-EPS EMAPISCO S.A/G.G, denominada "**Lineamientos Para el Uso del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPISCO S.A**"; asimismo, dispone que la Gerencia General emita Resolución correspondiente para formalizar la aprobación y realice las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de las Directivas aprobadas, así como encargar su inmediata publicación en la página web de la empresa.

Que, la presente Directiva busca establecer las normas y procedimientos para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica en la EPS EMAPISCO S.A., de igual forma garantizara que los recursos de este fondo de Caja Chica sean manejados, usados y controlados de manera racional, eficiente, oportuna y transparente.



Que, la caja chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos directamente recaudados (RDR), de la EPS EMAPISCO S.A., y es aplicable únicamente para efectuar gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición.

Que, por lo expuesto y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 005-2021, de fecha 12 de abril de 2021, y Resolución de Consejo Directivo N° 000005-2021-OTASS-CD, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y, contando con los V°B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR

Formalizase la **APROBACIÓN** de la **DIRECTIVA N° 003-2021-EPS EMAPISCO S.A./G.G**, denominada "**LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS EMAPISCO S.A.**"; aprobada mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2021, de fecha 31 de marzo, por el CDT de la EPS EMAPISCO S.A., de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER

Dispóngase la **IMPLEMENTACIÓN** de la **DIRECTIVA N° 003-2021-EPS-EPS EMAPISCO S.A**, denominada "**LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA EPS EMAPISCO S.A.**", la misma que obra adjunta como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO

Déjese sin efecto cualquier acto administrativo o disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER

Dispóngase la aplicación, realización de acciones necesarias y el fiel cumplimiento de la presente directiva, siendo de entera responsabilidad del encargado del manejo del Fondo de Caja Chica (sea el titular o suplente), de la Oficina de Contabilidad, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de todos los trabajadores de la EPS EMAPISCO S.A.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR

Encárguese a la oficina de imagen institucional su publicación en la página web de la EPS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EMAPISCO S.A.
ELVIS OMAR LLANOS LÓPEZ
Gerente General

